



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado No.	17 873 40 89 001 2022 00501 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	María Camila Vargas González

De acuerdo a la solicitud elevada por la parte demandante, se **REQUIERE** al pagador de la Procuraduría General de la Nación para que informe sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo decretada sobre el salario devengado por la demandada María Camila Vargas González; misma que le fue comunicada mediante oficio número 685 de 30 de agosto de 2023. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, seis (6) de marzo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 022

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria